



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1025-2017/MPS.

Sullana, 03 de agosto de 2017.

VISTO:

El Informe N°455-2017/MPS-PPM de fecha 02 de agosto del año en curso, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante recomienda emisión de resolución de alcaldía, disponiendo incluir en planilla de obreros municipales de manera provisional a la Sra. Iris Jheny Huaman Barahona; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Dos de fecha 05 de julio de 2017 el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana concede la solicitud de Medida Cautelar presentada por Iris Jheny Huaman Barahona y ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana proceda a incluir en planilla de obreros municipales de manera provisional en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728;

Que, con documento del Visto la Procuradora Pública Municipal recomienda la emisión del acto resolutorio, en mérito a la resolución antes indicada, la cual ha sido notificada el día 25 de julio de 2017;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo informado por la Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Dos del 05.07.2017, que concede la solicitud de Medida Cautelar presentada por la Sra. **IRIS JHENY HUAMAN BARAHONA**, ordenando se proceda a incluir en planilla de obreros municipales de manera provisional en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728; en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Méd. Guillermo Carlos Tacara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.: Interes., Gerenc.Munic., Procurad., Gerenc. Adm., Subg.RR.HH., Archivo.
/nl.V.